



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

**Responsible
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Gladys N. Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 14
SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 34

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0897/2018: Quilodran José Alejandro.-

0898/2018: Horner Luis Enrique.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0900/2018: Ungaro José Mario; D´anna Pablo Norberto Ricardo.-

0901/2018: Montiel José Luis.-

0903/2018: Vazquez Julio Dante.-

0911/2018: Luciani Nadia Antonella.-

LICENCIA

0915/2018: García Gladys Patricia.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO-CESANTÍA

0899/2018: Sánchez Villaseñor Alejandro Exequiel.-

SERVICIOS

0902/2018: Coniglio Francisco.-

0904/2018: Gallardo José Danilo, Arango Enrique Eduardo, Rojas Jorge Rubén, Inostroza José Ireneo, Nahuelan Alfonso, Leuno Manuel Ángel, Leuno Lucas Daniel.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0905/2018: Aprueba el Convenio suscripto entre este Municipio y el Sr. Quezada Cataldo Martiniano José.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

0913/2018: Municipalidad De Neuquén y la Asociación Civil Alto Valle de Kitesurf y Snowkite.-

VISITANTE DE HONOR

0912/2018: Cónsul General Honorario de la India en la República Argentina, Dr. Sergio Lais Suárez.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0906/2018: Adjudica la Licitación Pública OE N° 02/2018, obra: "Cordón Cuneta y Pavimentación B° San Lorenzo Norte", a favor de la empresa Arco S.R.L..-

0914/2018: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales-, Expediente OE N° 5347- M-18, para la "Adquisición de Materiales de Construcción" Licitación Pública N° 16/2018.-

FONDO PERMANENTE-MODIFICA

0909/2018: Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 0029/18.-

LOTEO

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

0907/2018: Municipalidad de Neuquén y la firma Telefonía Móviles de Argentina S.A..-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0908/2018: "Municipalidad de Neuquén C/Rodríguez Graciela Silvia S/Apremio" (Expte N° 471831/2012).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0698/2018: Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 5285-M-18 caratulado "Secretaría de Gobierno y Coordinación solicita adecuación presupuestaria".-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0701/2018: Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el agente Hugo Edgar Contreras.-

0703/2018: Liquida y paga a Telefónica Moviles Argentina S.A.-

0708/2018: Paga a beneficiarios Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República U.O.C.R.A, Seccional Neuquén.-

0712/2018: Inicia Sumario Administrativo a la Sra. Vasquez Vega Ester Nancy.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0714/2018: Liquida y paga a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0704/2018: Liquida y paga a la firma López Mariela Alejandra.-

0705/2018: Liquida y paga a la firma Lopez Mariela Alejandra.-

0706/2018: Liquida y paga a la firma Correa Juan Carlos.-

0707/2018: Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0700/2018: Liquida y paga a la firma SES NEUQUÉN SRL.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0713/2018: Inicia Sumario Administrativo al agente Luis Alejandro Guillermo Lugones-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0709/2018: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llama Licitación Privada OE N° 02/2018 para contratar la obra " Desagues Pluviales Calle Futaleufú entre Ruta Nacional N° 22 y Puente Interprovincial Balsa Las Perlas – Etapa I".-

0711/2018: Autoriza el Llamado a la Licitación Privada OE N°14/2018, para contratar la ejecución de la obra "Iluminación de Sendas en Parque Norte – Sector III".-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0715/2018: Deja a cargo al Jefe de División Reclamos, Sr. Guechaqueo Gerardo Ariel

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

87/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Rincón De Emilio para el día 15/11/2018.-

88/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldan para el día 31/10/2018.-

89/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Cumelen para el día 24/11/2018.-

90/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Norte Rural para el día 07/11/2018.-

91/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Farrell, para el día 09/11/2018.-

ORDENANZA COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL REGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIONES

13833/Promulgada por Decreto N° 0894 de fecha 29-10-18: Modifica Artículo 19, 47, 52, 53 y 73 de la Ordenanza N° 11633, Agrega Artículo 19 Bis y 19 Ter, Deroga Artículo 1 de la Ordenanza N° 13148 y Artículos 12 y 13 de la Ordenanza N° 12658.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

0910/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal. a Pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal – Anexo I, Ordenanza N° 7694 y su modificatoria N° 12500-, equivalente al básico de la Categoría 25, por única vez, a cada uno de los agentes que cumplan 25 años de servicios en este Municipio , detallados en el Anexo I del presente Decreto.-

PRESUPUESTO

0896/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0699/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

0702/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJAS**

DECRETO N° 0897/2018: Da de baja, a partir del día 29/03/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Quilodran José Alejandro, L.P. N° 5403, Categoría de Revista 23, con Categoría Referencial 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Director de Limpieza de Espacios Públicos Oeste -Dirección General de Limpieza Urbana- Subsecretaría de Limpieza Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1005/18 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0898/2018: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 29/07/2018, al agente Horner Luis Enrique, L.P. N° 43208, Categoría de Revista 16, conforme surge de la fotocopia del Acta de Defunción N° 766/18, quien dependía de la División Mantenimiento de Edificios - Dirección Mantenimiento Palacio y Dependencias – Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este – Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1013/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0900/2018: Art 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Ungaro José Mario, L.P. N° 7480, Categoría de Revista 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II, como Jefe de la División de Pañol General dependiente de la Dirección Control de Gestión – Dirección Municipal de Administración y Control de Gestión – Secretaría de Servicios Urbanos; en virtud de lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 253/18 y por la Subsecretaría de Recursos Humanos – Informe N° 767/18.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente antes mencionado, como Jefe de la División Balneario Albino Cotro dependiente de la Dirección de Balnearios Río Grande y Albino Cotro – Dirección General de Balnearios – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 253/18 y por la Subsecretaría de Recursos Humanos – Informe N° 767/18.-

Art 3º) Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. D'anna Pablo Norberto Ricardo, L.P. N° 8133, para cumplir tareas de mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º), Anexo VII; de acuerdo a lo solicitado por esa

Secretaría mediante Nota N° 253/18 y por la Subsecretaría de Recursos Humanos- Informe N° 767/18.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. antes mencionado, con Categoría 22, como Jefe de la División de Pañol General dependiente de la Dirección Control de Gestión – Dirección Municipal de Administración y Control de Gestión – Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza mencionada; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 253/18 y por la Subsecretaría de Recursos Humanos – Informe N° 767/18.-

DECRETO N° 0901/2018: Art 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Montiel José Luis, L.P. N° 42410, Categoría de Revista 22, más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Inyección Diesel – Dirección de Talleres – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 255/18 de esa Secretaría y mediante Informe N° 925/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente antes mencionado, como Director de Talleres dependiente de la Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 255/18 de esa Secretaría y mediante Informe N° 925/18 de la Dirección Municipal de la Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0903/2018: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Vazquez Julio Dante, L.P. N° 42257, con Categoría 24, como Director de Logística y Distribución dependiente de la Dirección General de Logística y Distribución – Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 356/18 de esa Secretaría y por Informe N° 1041/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0911/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/08/2017, la designación política de la Sra. Luciani Nadia Antonella, L.P. N° 8589, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División de Incubadora de PYME – Dirección de Observatorio Económico y Laboral – Dirección General de Economía Social – Subsecretaría de Empleo y Economía Social – Secretaría de Desarrollo Humano; atento a la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo requerido por el Informe N°

1010/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

LICENCIA

DECRETO N° **0915/2018**: Autoriza, con vigencia al día 06/08/2018 y por el término de seis meses, la Licencia con Goce de Haberes por Atención de Familiar Enfermo a la agente García Gladys Patricia, L.P. N° 42354, Categoría 17; quien depende de la División Registro de Actas y Emisión de Sentencias –Dirección de Informática y Procesamiento de Datos- Prosecretaría N° 2 –Secretaría N° 2- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; conforme lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 910/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO-CESANTÍA

DECRETO N° **0899/2018**: **Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 5905-M-17, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente Sánchez Villaseñor Alejandro Exequiel, L.P. N° 45433- Disposición N° 198/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-; conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria., como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03- Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, al agente antes mencionado, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía; quien depende de la Dirección Operativa – Dirección General de Obras por Administración – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos-; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 051/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, lo dictaminado por los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal – Dictamen N° 04/18-, y el Informe N° 1011/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0902/2018**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18 suscripto entre este Municipio y el Sr. Coniglio Francisco, L.P. N° 48036, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2018, para cumplir tareas como operario dependiente de la Dirección de Señalización - Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos-, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por las Notas N°s 270/18 y 314/18 de esa Secretaría y por Informe N° 827/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0904/2018**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla,

con vigencia al 01/10/2018 y hasta el día 31/12/2018 para cumplir tareas como operarios dependientes de la Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos-. Con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 380/18 de esa Secretaría y por Informe N° 1054/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. N°	Apellido y Nombre
48270	Gallardo José Danilo
48271	Arango Enrique Eduardo
48272	Rojas Jorge Rubén
48273	Inostroza José Irineo
48274	Nahuelan Alfonso
48275	Leuno Manuel Ángel
48276	Leuno Lucas Daniel

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO

DECRETO N° **0905/2018**: Aprueba el Convenio suscripto entre este Municipio y el Sr. Quezada Cataldo Martiniano José, L.P. N° 48263, en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas”, con una asignación compensatoria mensual de \$ 4.500.-, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2018, para cumplir tareas de cuidado y mantenimiento de plazas dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes – Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 324/18 de esa Secretaría y por Informe N° 1043/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DECRETO N° **0913/2018**: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 07/12/2017 entre la Municipalidad De Neuquén y la Asociación Civil Alto Valle de Kitesurf y Snowkite mediante el cual esa Asociación proveyó a la Municipalidad el uso total de su predio, con todas las instalaciones, a fin de realizar las actividades recreativas detalladas en el mismo, destinadas a distintos grupos etarios de nuestra ciudad, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° **0912/2018**: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, al Cónsul General Honorario de la India en la República Argentina, Dr. Sergio Lais Suárez, con motivo de su visita a esta ciudad el día 06/11/2018.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° 0906/2018: Adjudica la Licitación Pública OE N° 02/2018, tramitada para la contratación de la obra: “Cordón Cuneta y Pavimentación B° San Lorenzo Norte”, a favor de la empresa Arco S.R.L. en la suma de \$ 35.432.838,94.- con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0914/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales-, obrante de fs. 09 a 16 del Expediente OE N° 5347- M-18, para la “Adquisición de Materiales de Construcción” solicitada por la Subsecretaría de Tierras – Secretaría de Desarrollo Humano.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 16/2018, con apertura de Ofertas para el día 20/11/2018, a las 10:00 hrs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones – Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro – Subsecretaría de Hacienda, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado por Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 16/2018, a partir del día 02/11 y hasta el día 15/11 del corriente año, inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales – de la Licitación Pública N° 16/2018, en \$ 1.000.-

Art 6º) Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2018, en los diarios de mayor difusión.-

FONDO PERMANENTE-MODIFICA

DECRETO N° 0909/2018: Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 0029/18, que estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2018, donde dice: “ ...Subsec. de Deporte y Juventud, Responsable:Lopez Baeza, Orlando Ariel...”, debe decir: “Subsec.de Deporte y Juventud, Responsable: Fonfach Velásquez, Yenny Orieth...; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 165/18 de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

LOTEO

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

DECRETO N° 0907/2018: Aprueba el Contrato de Uso y Ocupación suscripto con fecha 05/04/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Telefonía Móviles de Argentina S.A., a través del cual este Municipio da en uso y ocupación a dicha firma una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 225 m2, cuyos demás datos obran en el Expediente N° 7551-M-04, otorgándole el derecho de paso para acceder al terreno para la instalación de una torre

y/o antena y caseta para equipos de comunicaciones; debiendo esa firma abonarle un canon de acuerdo a lo estipulado en dicho Contrato; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0908/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Rodríguez Graciela Silvia S/Apremio" (Expte N° 471831/2012), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 5.883,02.- más I.V.A., en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Alejandro Diez; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0698/2018: Art 1º) Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 5285-M-18 caratulado "Secretaría de Gobierno y Coordinación solicita adecuación presupuestaria", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Art 2º) Gira el expediente a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria y dependencias que intervinieron en el trámite a través de la Mesa General de Entradas y Salidas a efectos de agregar las copias y/o informes que hubieran producido.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0701/2018: Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el agente Hugo Edgar Contreras, L.P. N° 6046, Secretario General de la Unión Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Dictámenes N° 89/16 y N° 211/18 emitidos por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

RESOLUCIÓN N° 0703/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 2556-00679386, N° 2556-00679387 por la suma total de \$ 9.878,72.-, a nombre de Telefónica Moviles Argentina S.A. por la adquisición de dos teléfonos celulares, con destino a cumplir demandas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0708/2018: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 50.000.-, en concepto de pago a 5 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0498/18, correspondiente al periodo

26/09/2018 al 25/10/2018.-

RESOLUCIÓN N° 0712/2018: Inicia Sumario Administrativo a la Sra. Vasquez Vega Ester Nancy, L.P. N° 5970, Cat. 23, debido a que se habrían configurado posibles infracciones a los Deberes Estatutarios previstos en los Artículos 10 inc. 1, 2, 3 y 14 del Anexo I de la Ordenanza 7694 como determinantes de la actuación escrita que aquí comienza, todo ello, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y a lo normado en los arts. 95, 97 Inc. 3 y 4, 101 y 106 del mismo Anexo I y en los Artículos concordantes del Decreto N° 613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos. Asimismo, hágase saber al agente al cual se le inicie sumario, que podrá tomar conocimiento del expediente respectivo, a partir de su notificación, contando para ello con un plazo que se extienda hasta que finalice la etapa de instrucción, pudiendo además presentar las pruebas que considere conveniente. Esto sin perjuicio del derecho que le asiste de presentar, también, descargo administrativo dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha fijada a fin de comparecer a prestar declaración Administrativa a la cual oportunamente se lo citará.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0714/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0005-00000054, menos la Nota de Crédito N° 00005-00000001, por un importe total de \$ 15.000.-, a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L., por el servicio de comunicación automatizado del 147 para la atención de llamados de seguridad ciudadana en el período comprendido entre el 6/08 y 5/09/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0704/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0002-00000090 menos la Nota de Crédito N° 00002-00000013 de la firma López Mariela Alejandra por la suma total de \$ 12.000.-, con relación a la contratación de una camioneta, destinada a realizar trabajos para la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Oeste, en el periodo comprendido entre el 26/09 y 25 /10/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0705/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0002-00000085 menos la Nota de Crédito N° 00002-00000011 de la firma Lopez Mariela Alejandra por la suma total de \$ 12.000.-, con relación a la contratación de una camioneta, destinada a realizar trabajos para la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Oeste, en el periodo comprendido entre el 26/07 y 25 /08/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0706/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00000217 de la firma

Correa Juan Carlos por la suma total de \$ 15.785,66.-, por la contratación de una camioneta, en el periodo comprendido entre el 16/07 y 17 /08/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0707/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00001230 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma total de \$ 240.000,00.-, por el alquiler de un camión volcador tipo balancin de 18 M3, durante el mes de Septiembre/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0700/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0005-00000002, N° 0005-00000003 y N° 0005-00000004 por la suma total de \$ 32.090.- a la Firma SES NEUQUÉN SRL, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0713/2018: Inicia Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos enunciados en expediente N° OE 4548-C-2018, referidos a lo ocurrido el 09/08/2018, con el agente Luis Alejandro Guillermo Lugones, LP N° 6386, en las oficinas de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, edificio del Gimnasio del Parque Central sito en Sarmiento y Don Bosco, aproximadamente a 12:00 hs.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0709/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a fs. 113, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “ Desagues Pluviales Calle Futaleufú entre Ruta Nacional N° 22 y Puente Interprovincial Balsa Las Perlas – Etapa I “, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.889.531,81.- , y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 02/2018, para contratar la ejecución de la obra “Desagues Pluviales Futaleufú entre Ruta Nacional N° 22 y Puente Interprovincial Balsa Las Perlas – Etapa I “.-

RESOLUCIÓN N° 0711/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a fs. 125, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “Iluminación de Sendas en Parque Norte – Sector III”, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.028.018,10.- y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N°14/2018, para contratar la ejecución de la obra “Iluminación de Sendas en Parque Norte – Sector III”.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0715/2018: Deja a cargo de la Dirección de Taxi y Remisse de la

Dirección General de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- al Jefe de División Reclamos, Guechaqueo Gerardo Ariel L.P. N° 7071, sin perjuicio de sus funciones, a partir de su notificación y hasta se designe un nuevo titular o sean necesarios sus servicios en la misma, lo que ocurra primero.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 87/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Rincón De Emilio para el día 15/11/2018 a partir de las 20:45 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Europa 511 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICIÓN N° 88/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldan para el día 31/10/2018 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Alcorta y Candelaría con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICIÓN N° 89/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Cumelen para el día 24/11/2018 a partir de las 18:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Carlos H. Rodríguez 1958 con el siguiente orden del día:+

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Obras a realizar con el Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° 90/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Norte Rural para el día 07/11/2018 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Genco y Blanca con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Obras a realizar con el Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICIÓN N° 91/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Farrell, para el día 09/11/2018 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Juan XXIII y Río Diamante con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta.
- Obra a realizar con el Presupuesto Participativo 2018

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIONES

ORDENANZA N.º 13833.

VISTO:

El Expediente N.º CD-023-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema previsional ha arrojado resultados negativos los años 2014 por la suma de \$ 6.278.120,76; el año 2015 por la suma de \$ 21.953.841,64; el año 2016 por la suma de \$ 47.175.730, el año 2017 por la suma de \$ 73.560.842; mientras que el presupuesto 2018 prevé un déficit de \$ 120.345.473, dando cuenta de la progresividad geométrica con que se incrementa anualmente.

Que con el fin de mantener la viabilidad del sistema vigente para los actuales y futuros beneficiarios en un todo de acuerdo a los objetivos que establecieron la creación del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) de la ciudad de Neuquén, resulta necesario establecer las modificaciones necesarias de algunos parámetros que rigen para su funcionamiento.

Que en este sentido surge la necesidad de incorporar las actualizaciones de aportes personales y contribuciones patronales establecidos en la Ordenanza N.º 13148 a partir de su modificación.

Que conjuntamente con las modificaciones mencionadas corresponde realizar las correcciones necesarias tendientes a perfeccionar el sistema de cálculo del haber previsional conjuntamente con la modificación de la redacción actual que genera duplicación de beneficios y/o pago de servicios simultáneos no ingresados al IMPS.

Que en la redacción final del Artículo 12) de la Ordenanza N.º 12658, por el cual se modifica el Artículo 52) de la Ordenanza N.º 11633, se omitió especificar el cálculo del Coeficiente Básico de Categorías (CBC) en caso de computar servicios con aportes a otras cajas, provocando un vacío legal a la hora de determinar algunos haberes previsionales.

Que el Artículo 53) de la Ordenanza N.º 11633, al normalizar el cálculo del haber previsional en caso de agentes con servicios simultáneos aportando a cajas extrañas, no diferencia si esos servicios fueron realizados a tiempo parcial o completo, ni tampoco si fueron en relación de dependencia o no; provocando inequidades en los resultados obtenidos.

Que el Artículo 73) de la Ordenanza N.º 11633, por el cual se fijan las normas para los beneficiarios de Jubilaciones Ordinarias, se omitió especificar la

reincorporación a la Municipalidad de Neuquén en cualquier relación de dependencia.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N.º 040/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado y aprobado por mayoría en la Sesión Especial N.º 03/2018 del día 10 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): MODIFÍCASE el Artículo 19) de la Ordenanza N.º 11633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 19):** Los aportes previsionales a cargo de los empleados, calculados sobre el total de sus remuneraciones, serán del 15% (quince por ciento) desde el 01/10/2018, 16% (dieciséis por ciento) desde el 01/01/2019 y 17% (diecisiete por ciento) desde el 01/04/2019, y las contribuciones a cargo de la Administración Municipal calculadas sobre el total de remuneraciones de sus agentes serán del 16% (dieciséis por ciento) desde el 01/10/2018, 17% (diecisiete por ciento) desde el 01/01/2019, 18% (dieciocho por ciento) desde el 01/04/2019 y 19% (diecinueve por ciento) desde el 01/10/2019. El aporte adicional asistencial, estará a cargo de los empleados y será del cuatro por ciento (4%) del total de las remuneraciones de sus agentes. El Consejo de Administración del I.M.P.S. queda facultado para modificar este porcentaje de aportes, cuando existan razones debidamente fundadas para ello y con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad sus integrantes.”

Artículo 2): AGRÉGUESE el Artículo 19 Bis) a la Ordenanza N.º 11633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 19 Bis):** Ante cada aumento de remuneración que perciban los afiliados activos a partir del año 2019, éstos deberán depositar a la Caja Previsional del Instituto una suma equivalente a dicho aumento en concepto de aporte extraordinario. La referida suma deberá ser integrada a la Caja del Instituto el primer mes en que el afiliado perciba el aumento salarial. Para el cálculo del importe a depositar sólo deberá tenerse en cuenta aquellos aumentos de remuneración que recaigan sobre conceptos sujetos a aporte.”

Artículo 3): AGRÉGUESE el Artículo 19 Ter) a la Ordenanza N.º 11633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 19 Ter):** Ante cada aumento de haber que perciban los afiliados pasivos beneficiarios de jubilación o pensión a partir del año 2019, éstos deberán depositar a la Caja Previsional del Instituto una suma equivalente al %50 (cincuenta por ciento) de dicho aumento en concepto de aporte extraordinario. La referida suma deberá ser integrada a la Caja del Instituto el primer mes en que el afiliado perciba el aumento.”

Artículo 4): MODIFÍCASE el Artículo 47) de la Ordenanza N.º 11633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47): Cuando se computaren diez (10) años de servicios consecutivos con aportes a cualquier régimen comprendido en el sistema nacional de reciprocidad jubilatoria, tendrá derecho al retiro por invalidez si la incapacidad se manifiesta dentro de los dos (2) años siguientes al cese, por presumirse que la misma se produjo durante la relación laboral, salvo prueba fehaciente en contrario.”

Artículo 5): MODIFÍCASE el Artículo 52) de la Ordenanza N.º 11633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 52): El haber mensual inicial de la jubilación ordinaria a otorgarse será equivalente a un ochenta por ciento (80%) móvil del promedio mensual de las remuneraciones de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Si todos los servicios computables fueran en relación de dependencia, se sumarán las últimas ciento veinte (120) remuneraciones sujetas a aportes percibidas anteriores al mes de cese -debidamente actualizadas de acuerdo al Coeficiente Básico de Categoría (CBC) – y se dividirán por la suma de la cantidad de períodos mensuales percibidos más un medio por cada medio aguinaldo percibido en el período computado.

Se consideran remuneraciones percibidas la totalidad de las sumas no simultáneas, devengadas sujetas a retenciones para aportes jubilatorios en cualquiera de los regímenes comprendidos en el sistema nacional de reciprocidad jubilatoria.

El CBC aludido es un cociente donde: para el divisor se tomara el valor histórico de la categoría más alta entre “De revista”, “referencial”, o “subrogante”, por lo que haya percibido haberes el afiliado en el periodo a calcular, salvo el caso de que dicha categoría sea FS1, donde se tomará el valor de la categoría 25; mientras que para el dividendo se tomará el valor actual de esa misma categoría o de una asimilable a la misma.

En caso de computar servicios con aportes a otras cajas, el cociente se hará con los Básicos de Categoría 20 (Veinte) tanto en el dividendo como en el divisor.”

Artículo 6): MODIFÍCASE el Artículo 53) de la Ordenanza N.º 11633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 53): Si se computaren servicios simultáneos bajo relación de dependencia, el haber inicial se determinará adicionando al promedio mensual de la remuneración obtenida según el artículo precedente, una cifra que resultará de la suma de todas las remuneraciones simultáneas con aportes en caja extraña, (actualizadas con igual índice de las propias) y ésta dividida por la cantidad total de meses aportados al IMPS por el beneficiario.

A este total obtenido se aplicarán los porcentajes y reducciones que correspondan al beneficio otorgado.

La simultaneidad, para ser tenida en cuenta, debe haberse producido exclusivamente en regímenes bajo relación de dependencia.”

Artículo 7): MODIFÍCASE el Artículo 73) de la Ordenanza N.º 11633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73): Los afiliados que reunieran los requisitos para el logro de las jubilaciones ordinarias quedarán sujetos a las siguientes normas:

a) Para entrar en el goce del beneficio deberán cesar en toda actividad con relación de dependencia. Considerando como tal no sólo a las comprendidas en las Leyes de Contrato de Trabajo, de Empleo Público, de Personal de Casas Particulares y Trabajadores Agrarios; sino también aquellas encubiertas, donde el afiliado, aunque

inscripto como aportante autónomo, registrara una facturación habitual y regular como servicios prestados a un mismo sujeto.

b) Ante la presunción de reingreso a cualquier actividad remunerada en relación de dependencia según lo definido en el inciso precedente, se intimará al afiliado a presentar las pruebas en contrario en tiempo perentorio; de no realizarlo o de no considerarse suficientes las pruebas aportadas, se le suspenderá el goce del beneficio hasta que cese en la actividad y se presentarán cargos por los períodos indebidamente percibidos.

Si se reincorporara a la Administración Municipal de la ciudad de Neuquén, bajo cualquier modalidad de contratación que no implique relación de dependencia con aportes al IMPS (contratados personales, monotributista, etc.) se le suspenderá el goce del beneficio hasta tanto cese su contratación.

c) Cualquiera fuere la naturaleza de los servicios computados, podrán solicitar y entrar en el goce del beneficio continuando o reingresando en la actividad autónoma, sin incompatibilidad alguna salvo lo dispuesto en el inciso a).

d) Los beneficiarios tendrán derecho a reajuste en sus haberes previsionales mediante el cómputo de las nuevas actividades en la Administración Municipal de la ciudad de Neuquén siempre que éstas alcanzaren un período mínimo de tres (3) años. Para establecer el nuevo haber previsional se promediaran estos tres (3) años con los años que se tuvieron en cuenta originalmente al momento de otorgarse el beneficio. No se harán reajustes de haberes previsionales por actividades realizadas con otros empleadores.”

Artículo 8): DERÓGASE el Artículo 1) de la Ordenanza N.º 13148.

Artículo 9): DERÓGASE el Artículo 12) y 13) de la Ordenanza N.º 12658.

Artículo 10): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-023-B-2018).

**ES COPIA
mv**

**FDO.: MONZANI
OLIVA**

DECRETO Nº 0894

NEUQUÉN, 29 OCT 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 13833 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de octubre de 2018 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 13833, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 10 de octubre de 2018, por la cual se modifican los Artículos 19º), 47º), 52º), 53º) y 73º) de la Ordenanza Nº 11633 y se agregan a la misma los Artículos 19 Bis) y 19 Ter), los que quedarán redactados como se detalla; derogándose el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 13148 y los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza Nº 12658; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD Nº 023-B-18).-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LAS MENCIONES Y PREMIOS**

DECRETO Nº 0910

NEUQUÉN, 29 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 5711-M-18, originado en el Informe Nº 1047/18 efectuado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se eleva el listado del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir la medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 25, por cumplir 25 años de servicios en este Municipio, tal lo dispuesto en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza Nº 7694 y su modificatoria Nº 12500-;

Que por Pase Nº 1258/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, comunica que en el Presupuesto aprobado 2018 se contempló dicho gasto;

Que la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- informó que el monto básico de la Categoría 25 es de \$ 18.054,21;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza Nº 7694 y su modificatoria Nº 12500-, equivalente al básico de la Categoría 25, por un monto de **PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 18.054,21)**, por única vez, a cada uno de los agentes que cumplen 25

años de servicios en este Municipio, detallados en el ANEXO I del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 1047/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a ----- la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección -----Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 0896

NEUQUÉN, 29 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 4651-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1197/18); y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Anual de Obras Públicas para el presente Ejercicio asciende a \$ 1.500.000.000.-, de los cuales el 15,13% corresponde a Fondos de Obras Productivas, el 43,28% a Fondos de Nación, el 4,27% al Fondo Federal Solidario, el 10,24% a Recursos Específicos (incluidos organismos descentralizados) y el 27,09% a Rentas Generales;

Que el Plan Anual de Obras Públicas se encuentra en la etapa de ejecución acorde a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que ha sido prioritario para esta Gestión de Gobierno llevar adelante obras que integren una ciudad que se planifica globalmente, pensando en el futuro;

Que mediante la Nota Nº 070/18, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Secretaría de Economía y Hacienda incrementar el Plan Anual de Obras Públicas ante la necesidad de avanzar en la ejecución de obras cuyas curvas de inversión se ejecutarán en el presente Ejercicio y en el próximo;

Que se hace necesario contar con crédito presupuestario para proceder a liquidar órdenes de compra con fecha de emisión posterior a la presentación del Presupuesto para el Ejercicio 2018, tales como las Nºs. 1740/2017, 1937/2017 y 1846/2017; y también la 894/2018 de la adquisición de semáforos vehiculares, ya que ha sufrido una variación de precios del 10% respecto del Presupuesto Oficial;

Que por su parte, se procederá a incrementar el Presupuesto de la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", en cumplimiento de la Ordenanza Nº 11036;

Que esta Gestión de Gobierno se ha caracterizado no solo por llevar adelante la administración de las finanzas de una manera ordenada, sino también por la obtención de superávit, producto de un mayor caudal de recursos; permitiendo la realización de obras necesarias para mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que en virtud de todo lo mencionado anteriormente, se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda para afectar los Recursos: "Excedente Fondo Federal Solidario" e "Intereses de Inversiones Financieras", para continuar con la ejecución de dichas obras;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza N° 13782, promulgada por el Decreto N° 1064/17, las Obras: "Pavimentación Bº Santa Genoveva", "Apertura de Calles Varias", "Pavimentación y Ejecución de Cordón Cuneta en Bº Terrazas del Neuquén", "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Rincón de Emilio", "Cordón Cuneta y Desagües Sector Polvorines" y "Conductos Pluviales Calle San Martín-Independencia", dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, y "Construcción de Nichos y Mantenimiento Horno Crematorio" de la Subsecretaría de Limpieza Urbana.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS

Tributarios

Tasas

Tasas Servicio de Iluminación

Tasa por Servicio Alumbrado Público

37,523,127

37,523,127

Tributarios

Impuestos

Actividad: Gerenciamiento de Fondos 3,000,000

Total Curso de Acción Administración Financiera Municipal 3,000,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA		3,000,000
--------	---------------------------	--	-----------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Curso de Acción: Servicios de Alumbrado Público y Sepelios

Partida Principal: Bienes de Consumo 84,957,984

Actividad: Servicios de Alumbrado Público y Sepelios 84,957,984

Total Curso de Acción Servicios de Alumbrado Público y Sepelios 84,957,984

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS		84,957,984
--------	---	--	------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto: Construcción de Redes de Agua

Partida Principal: Obra Pública

Obra Estudios y Proyectos Obras Redes de Agua Rentas Generales 1,360,000

1,360,000

Total Curso de Acción Construcción de Redes de Agua 1,360,000

Proyecto: Construcción de Obras de Saneamiento

Partida Principal: Obra Pública

Obra Cierre de mallas de red de cloacas en varios sectores Rentas Generales 2,100,000

2,100,000

Total Curso de Acción Construcción de Obras de Saneamiento 2,100,000

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

Partida Principal: Obra Pública

Obra Plan Repav. Varios sectores Rentas Generales 11,560,000

Apertura calles varias Rentas Generales 1,667,307

Cordón Cuneta y Desagües Barrios Altos del Limay y Río Grande Rentas Generales 483,746

Cordón Cuneta y Desagües Bº San Lorenzo Norte Rentas Generales 3,834,628

Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia Rentas Generales 10,234,492

Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Unión de Mayo Rentas Generales 180,000

Obras menores demolición y reconstrucción de cordones cuneta y badenes Rentas Generales 2,000,000

Cordón Cuneta, Desagües y Pavimentación Bº Progreso Rentas Generales 7,200,000

Pavimentación Calles Troncales 12 de Septiembre Norte-Sur Rentas Generales 11,092,783

Pavimentación y Ejecución de Cordón Cuneta en Bº Terrazas del Neuquén Rentas Generales 5,197,385

Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Rincón de Emilio Rentas Generales 3,496,982

Metrobus Avenida del Trabajador Rentas Generales 30,174,700

Apertura Pavim. y Ejec. de Obras Vs. Calle Albardon Rentas Generales 5,083,973

Apertura de Calle en Parque Municipal de la Meseta Rentas Generales 2,562,000

Pavimentación de Bº Don Bosco II	Rentas Generales	2,000,000
Carriles Preferenciales Metrobus	Rentas Generales	10,000,000
Pavimentación Bº Santa Genoveva	Rentas Generales	6,000,000
Cordón Cuneta y Desagüe Sector los Polvorines	Rentas Generales	2,000,000
		<hr/>
		114,767,996

Total Curso de Acción Construcción de Obras Viales (Pavimento Y Enripiado) 114,767,996

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras varias drenajes y desagües	Fondo Federal Solidario	9,005,737
	Limpieza y Mantenimiento Sistema Pluvioaluvional	Fondo Federal Solidario	1,336,063
	Construcción de cámaras y reparaciones de desagües existentes	Fondo Federal Solidario	2,181,550
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Durán s/ Solalique	Fondo Federal Solidario	5,373,947
	Obras de Azudes y Alcantarillado Cuenca Río Neuquén	Fondo Federal Solidario	1,048,215
	Limpieza y Ejecución de Aliviadero Pluvial Calle Láinez	Fondo Federal Solidario	1,454,488
	Desagüe Pluvial Calle Saavedra	Rentas Generales	1,589,482
	Conexión de Drenaje y Desagüe Pluvial en Bº Santa Genoveva	Rentas Generales	608,765
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Durán s/ Solalique	Rentas Generales	2,229,702
	Limpieza y Ejecución de Aliviadero Pluvial Calle Láinez	Rentas Generales	532,187
	Desagüe Pluvial Calle Racedo	Rentas Generales	2,757,604
	Conductos Pluviales Calle San Martín e Independencia	Rentas Generales	3,000,000
			<hr/>
			31,117,740

Total Curso de Acción Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial 31,117,740

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Iluminación calle Albardon y Rotonda Dr. Ramón	Rentas Generales	1,500,000
	Instalac. Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales	Rentas Generales	2,293,000
	Iluminación en Calles Vs. De la Ciudad	Rentas Generales	1,567,856
	Iluminación Bicisendas y Senderos Peatonales	Rentas Generales	2,395,443
			<hr/>
			7,756,299

Total Curso de Acción Construcción de Obras de Iluminación 7,756,299

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Construcción Edificio Palacio Municipal	Rentas Generales	14,082,668
	Balneario Sandra Canale	Rentas Generales	1,750,314
	Prov. y Equipam. y Ejec. Obras en Balnearios	Rentas Generales	4,455,222
	Consolidación de plazas Varias	Rentas Generales	3,417,894
	Obras Varias Menores	Rentas Generales	5,885,200
	Riego, parqueización, forestación y obras afines	Rentas Generales	448,039
			<hr/>

30,039,337

Total Curso de Acción Construcción de Obras de Arquitectura**30,039,337**

TOTAL: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	187,141,372
-------------------------------------	-------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	4,000,000
	Servicios	<u>665,500</u>
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	4,665,500

Total Curso de Acción	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	4,665,500
------------------------------	---	------------------

<i>Curso de Acción:</i>	Obras por Administración	
<i>Proyecto:</i>	Obras por Administración	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Reparación Pavimento, Mano de Obra y Equipos	Rentas Generales <u>718,000</u>
		718,000

Total Curso de Acción	Obras por Administración	718,000
------------------------------	---------------------------------	----------------

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	5,383,500
--------	---------------------------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Prevención y Cuidado Urbano	
<i>Proyecto:</i>	Necrópolis	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Construcción de nichos y mantenimiento horno crematorio	Rentas Generales <u>1,842,660</u>
		1,842,660

Total Curso de Acción	Necrópolis	1,842,660
------------------------------	-------------------	------------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	1,842,660
--------	----------------------------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento Vial	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	899,030
	Servicios	<u>7,776,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	8,675,030

Total Curso de Acción	Servicios de Mantenimiento Vial	8,675,030
------------------------------	--	------------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	8,675,030
--------	-------------------------------------	-----------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN

Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad
Partida Principal: Bienes de Consumo 2,654,200
Actividad: Servicios de Señalamiento Gráfico 2,654,200

Partida Principal: Bienes de Consumo 1,280,587
Actividad: Administración Obras Civiles 1,280,587

Total Curso de Acción Prestación de Servicios a la Comunidad 3,934,787

Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad
Proyecto: Señalamiento Luminoso
Partida Principal: Obra Pública
Obra Colocación y Mantenimiento de Semáforos Rentas Generales 122,400
122,400

Total Curso de Acción Señalamiento Luminoso 122,400

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN		4,057,187
--------	---------------------------------------	--	-----------

Servicio Administrativo: TRIBUNAL DE FALTAS
Curso de Acción: TRIBUNAL DE FALTAS
Partida Principal: Bienes de Capital 100,000
Actividad: Juzgado de Faltas Nº 1 100,000

Total Curso de Acción TRIBUNAL DE FALTAS 100,000

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS		100,000
--------	--------------------	--	---------

Servicio Administrativo: FINANCIAMIENTO DE FONDOS
Curso de Acción: Reserva Fiscal
Partida Principal: Afectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal 92,500,000
Actividad: Financiamiento Fondo Anticíclico Fiscal 92,500,000

Total Curso de Acción FINANCIAMIENTO DE FONDOS 92,500,000

TOTAL:	FINANCIAMIENTO DE FONDOS		92,500,000
--------	--------------------------	--	------------

TOTAL EROGACIONES			390,554,133
-------------------	--	--	-------------

Artículo 3º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones de la Secretaría de ----- Servicios Urbanos aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782, promulgada por Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

DÉBITO		
---------------	--	--

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente
Partida Principal: Servicios 1,138,240
Actividad: Conducción Superior 1,138,240

Total Curso de Acción Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente 1,138,240

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	1,138,240
---------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS	1,138,240
---------------	-----------

CRÉDITO

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente
Actividad: Obras por Administración
Partida Principal: Obra Pública 1,138,240
Obra Reparación Pavimento, Mano de Obra y Equipos 1,138,240

Total Curso de Acción Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente 1,138,240

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	1,138,240
---------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS	1,138,2
----------------	---------

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que sur-

----- jan por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,

----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N°
13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre-

----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Obras
Públicas; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la

----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente,
ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN
MOLINA.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**RESOLUCION Nº 0699
NEUQUEN, 31 OCT 2018**

VISTO:

El expediente OE/5285/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que la Subsecretaria de Comercio, mediante nota 68/18, y la Secretaria de Gobierno y Coordinación, solicitan realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito a la Actividad "SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA", partida "Consumo" y "Servicios" dependiente de la Subsecretaria de Comercio; y a la Actividad "SERVICIOS DE MAYORDOMIA", partida "Bienes de Capital, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación, con la finalidad de dar curso a las Solicitudes de Compra 53769/D para la Adquisición de Bidones de Agua, Solicitud Nº 53833/D para la Adquisición de Resmas de Papel, Solicitud Nº 53841/D Alquiler de equipo fotocopiadora y Solicitud Nº 53881/D Adquisición de una Heladera con Freezer;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Transferencia", "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria" dependiente de la Subsecretaria de Comercio; y "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de la Actividad "Servicios de Mayordomía"; sin alterar su monto total.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de

la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Seguridad E Higiene Alimentaria	160,000.00
		160,000.00
Total Curso de Acción	Fiscalización Jurídica Externa	160,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COMERCIO	160,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Del Plan General De Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mayordomía	2,000.00
		2,000.00
Total Curso de Acción	Coordinación Del Plan General De Gobierno	2,000.00
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	2,000.00
TOTAL DÉBITOS		162,000.00

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	120,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	40,000.00
<i>Actividad:</i>	Seguridad E Higiene Alimentaria	160,000.00
Total Curso de Acción	Fiscalización Jurídica Externa	160,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	160,000.00

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Del Plan General De Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mayordomía	2,000.00
		2,000.00

Total Curso de Acción Coordinación Del Plan General De Gobierno

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	2,000.00
TOTAL CRÉDITOS		162,000.00

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

RESOLUCION Nº 0 7 0 2

NEUQUEN, 31 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE/5677/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que la Secretaria de Gobierno y Coordinación, mediante nota 79/18, solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito a la Actividad "Dirección Y Coordinación Superior y Administración Del Cuidado Y Mejora Del Medio Ambiente", dependiente de la Subsecretaria de Medio Ambiente y llevar adelante el buen funcionamiento del área;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Dirección Y Coordinación Superior" "Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente" dependiente de la Subsecretaria de Medio Ambiente; sin alterar su monto total.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000), y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	30,000.00
		30,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración Del Cuidado Y Mejora Del Medio Ambiente	15,000.00
		15,000.00
Total Curso de Acción	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	45,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45,000.00
TOTAL DÉBITOS		45,000.00

CRÉDITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	30,000.00
		30,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Administración Del Cuidado Y Mejora Del Medio Ambiente	15,000.00
		15,000.00
Total Curso de Acción	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	45,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45,000.00
TOTAL CRÉDITOS		45,000.00

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ